COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 62/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas N° 920 c/ Perú - Telefax N° **213 - 812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S. A., RUC Nº 80017709-6,** domiciliada en la calle Mcal López N° 347, de la Ciudad de Lambaré, Teléfono Nº **908462,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **FEDERICO INOCIENCIO FRONTANILLA RIVEROS**, con Cédula de Identidad Nº 524067 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/12 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA INFORMATICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA INFORMATICA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (GS 1.944.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9	340	10	DISERINTE	1.944.000
TOTAL				**1.944.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 61/12 de fecha 28 de Mayo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 235511.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 41/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 315495.-

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 1:DISERINTE			REPUESTOS PARA INFORMATICA			SDA PARAGUAY S.A				
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	43211601-002	Fuente Alimentador	UPS atx 650 watts 20/24 pines con conector pci-e mte	UNIDAD	6	MTEK	TAIWAN	UNIDAD	140.000	840.000
	43211708-003	MOUSE	Mouse via USB, optico	UNIDAD	16	VERBATIN	TAIWAN	UNIDAD	27.000	432.000
	39121[illegible]-002	SUPRESOR	Supresor de picos	UNIDAD	16	SATELLITE	TAIWAN	UNIDAD	15.000	240.000
	43211708-002	TECLADO	Teclado USB Numerico español	UNIDAD	16	VERBATIN	TAIWAN	UNIDAD	27.000	432.000
				TOTAL						1.944.000

SON GUARANIES UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **SDA PARAGUAY S. A.** QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Conforme a la lista de Bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Junio de 2012.

FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS
CIC N° 524.067
CONTRATISTA

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 905.862
Mariscal López 347 - Lambaré

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. - COMANDO LOGISTICO - COMANDANCIA - CMDO. DE LAS FF.MM.

CRAL DOV TULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC N° 485.927
CONTRATANTE